

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

##### Cédula de notificación

Don José Carretero Domínguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1.185 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Ioan Marius Copcea contra la empresa Obras y Construcciones Ibaheer, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

##### Sentencia 567 de 2009

En la ciudad de Talavera de la Reina a 15 de octubre de 2009.

Vistos por el Ilmo. señor don Angel Luis del Olmo Torres Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los presentes autos 1.185 de 2009, seguido a instancia de Ioan Marius Copcea con NIE X5254338B, representado por la Letrada Raquel Blanco Uzquiano, según poder que consta en autos contra la empresa Obras y Construcciones Ibaheer, S.L. y Fogasa, quienes no comparecieron pese a estar citados en legal forma, en reclamación sobre despido, en los mismos se ha dictado la siguiente resolución:

##### Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por Ioan Marius Copcea contra la empresa Obras y Construcciones Ibaheer, S.L., en reclamación sobre despido, debo declarar y declaro que la decisión extintiva empresarial de fecha 10 de julio de 2009, constituye un despido, que debe ser calificado como de improcedente, pero habida cuenta que la empresa está cerrada y sin actividad en la actualidad, no procede el resultado normal a la calificación de la improcedencia del despido que sería opción entre la readmisión de la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes del despido o el abono de la indemnización legal correspondiente más los salarios de tramitación, sino que por economía procesal y para evitar costes innecesarios a las partes procede declarar extinguido el contrato de trabajo existente entre las partes condenando al demandado Obras y Construcciones Ibaheer, S.L., a que abone al actor una indemnización de 1.803,60 euros y la suma de 3.446,88 euros en concepto de salarios de tramitación causados desde el 10 de julio hasta el 15 de octubre de 2009. Con absolución del Fogasa sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 del E.T.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Ibaheer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 29 de octubre de 2009.-El Secretario Judicial, José Carretero Domínguez.

N.º I.- 11950